1. DATOS GENERALES		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL DEL TALENTO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA	
Código BPIM ó BPIN	**2021178730029**	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	07 DE DICIEMBRE DE 2021	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Secretario de Infraestructura y vías	
Dependencia Solicitante	Secretaria de Infraestructura y vías	
Tipo de Contrato	OBRA	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA para la contratación del: "**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA - CALDAS".** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….". En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en	

	la consecución de dichos fines. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Villamaria, Caldas, con fundamento en lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de los bienes de uso público, edificaciones, escenarios deportivos y demás infraestructura de propiedad del municipio. Las instalaciones de las unidades sanitarias del edificio de la Alcaldía de Villamaria se han visto afectadas por la falta de mantenimiento, lo que ha generado deterioro de los aparatos sanitarios que se encuentran en estado obsolescencia, por lo que ha requerido la necesidad de adecuar lugares a fin de satisfacer las necesidades de un espacio adecuado y en perfectas condiciones para los funcionarios que laboran en la alcaldía de Villamaría Así las cosas, se requiere modificaciones en las instalaciones de las unidades sanitarias, dado que los espacios actuales difícilmente cuentan con espacios de características técnicas idóneas y confortables para el bienestar social del talento humano, de tal forma que se intervendrá el área correspondiente a las unidades sanitarias, con el fin de mejorar el espacio y así, garantizar y mejorar el bienestar laboral y la calidad de vida. Con estas adecuaciones se beneficiaran tanto los usuarios internos como los usuarios externos de la entidad, es por esta razón que se requiere de contratar el mantenimiento y la remodelación de las unidades sanitarias , de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas y fijadas por la entidad a través de los documentos técnicos, planos y cantidades. Conforme a la normatividad vigente sobre el tema de Licencias de construcción (Decreto 1077 de 2015), la ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento de las unidades sanitarias, no requieren de tramitar licencia de construcción, toda vez que son obras que tienen fin el desmonte y adecuaciones locativas que no afectan la estructura portante de los mismo, ni sus características de uso, como tampoco se modifica sus fachadas, volumetría, ni mucho menos su área privada. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.

	Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría de infraestructura, PROYECTO: **FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL DEL TALENTO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA**

3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas

OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES SANITARIAS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA - CALDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1,00	**PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	und	12,00
1,02	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	und	5,00
1,03	DESMONTE CIELO RASO	m2	40,00
1,04	PICADO DE PLACA PISO	m2	40,00
1,05	DESMONTE DE LÁMPARAS DE SOBREPONER, INCRUSTAR O SIMILAR. ALTURA < 3 METROS (INCLUYE ESCALERA CERTIFICADA)	und	7,00
1,06	EVACUACIÓN ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHÍCULO AUTOMOTOR MEDIDO EN BANCO	m3	6,00
2,00	**REVOQUES - MAMPOSTERIA**		
2,01	MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm.	m2	27,00
3,00	**PISOS - ACABADOS**		
3,01	CERAMICA PISO Tipo Stone 30.5 x 30.5 cm. Tipo Alfa o Similar. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla.)	m2	42,00
3,02	GUARDAESCOBA CERAMICA PISO Tipo 1 cm. Tipo Corona o Similar. Color Blanco (Incluye boquilla.)	ml	66,00
3,03	CIELO RASO 8 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (Perfileria Cal. 24) Incluye masillado total y tres (3) manos de pintura.	ml	40,00

4,00	**ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
4,01	CERAMICA PARED Stone 20.3 x 30.5 cm. Tipo Alfa o Similar. Color Blanco o Café según diseño (Incluye boquilla color y win.)	m2	8,00
4,02	BARRA DE SEGURIDAD FORMA U ABATIBLE 76 CM EN ACERO INOXIDABLE - SANITARIO	und	2,00
4,03	SECADOR ELECTRICO PARA MANOS LIBRES en Acero Inoxidable 304 satinado Ref. 1 AA 1318 Tipo Accesorios & Acabados o Similar. (suministro, instalación y puesta en funcionamiento).	und	0,00
5,00	**APARATOS SANITARIOS**		
5,01	COMBO Tipo AVANTI Color Blanco Ref. 30336100K Tipo Corona o Similar. (Incluye Sanitario Redondo Avanti con tapa y tanque, lavamanos de pedestal avanti accesorios de conexión e instalación.) más Conjunto Grifería Lavamanos Prysma 4" con sifón botella, desague sencillo y grapas.	und	3,00
5,02	SANITARIO PARA DISCAPACITADO ELONGADO Color Blanco linea Adriática Tipo Corona o Similar de conexión por encima Ref. 21 AA 1318 con válvula antivandálica de descarga con palanca para MINUSVALIDO + escudo antivandálico + mueble abierto, para ALTA PRESION.	und	1,00
5,03	LAVAMANOS SPACE Tipo push color blanco Corona o Similar. (Incluye desagüe automatico, sifón botella, grapas 2 und, acople).	und	2,00
5,04	GRIFERIA LAVAMANOS MONOCONTROL ATLANTA O SIMILAR. (INCLUYE DOS FLEXIBLES EN TECNOLGIA TECNOFLEX Y SISTEMA DE AJUSTE POR HERRADURA).	und	2,00
5,05	TAPA REGISTRO CORRIENTE 30 X 30	und	1,00

6,00	**CARPINTERIA EN MADERA**		
6,01	PUERTA LISA PRAKTI MIEL O SIMILAR. ANCHO: 0,76 A 1,10 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M AP. DERECHA. HOJA LISA CON 4 RANURAS HORIZONTALES Y CON MARQUETE CAPACANTO. ACABADO: TINTILLA, SELLADOR (MÍNIMO 6 MANOS) Y LACA SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE BISAGRAS).	und	5,00
6,02	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - BAÑO REF. A40S TIPO SCHALAGE O SIMILAR. ACABADO SEGÚN DISEÑO.	und	5,00

7,00	**PINTURA**		
7,01	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	m2	140,00

8,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8,01	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.	und	8,00
8,02	LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO PANEL LED REDONDO	und	7,00
8,03	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	und	2,00

Nota 1. El oferente debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados, según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere. **Nota 2.** El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes. **Nota 3.** Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.	
3.2.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. 2. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras. 3. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar. 4. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato. 5. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran. 6. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato. 7. Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso. 8. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor. 9. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 10. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía. 11. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato. 12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. 13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o

	subcontratista suyo. 14. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos. 15. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 16. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 17. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias. 18. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana. 19. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato. 20. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar. 21. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
4.1.1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de **OBRA.** El procedimiento de selección que se deber surtir es de **MINIMA CUANTÍA** debido a que el presupuesto estimado no supera el 10% de la Menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas".
5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN	El valor estimado es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($23.050.444) M/CTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago se realizará en actas parciales, de acuerdo a las entregas de materiales que realice el contratista de acuerdo a los pedidos realizados desde el Municipio y que efectivamente hayan sido recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** - Estampilla pro-adulto mayor 4% - Estampilla pro-cultura 1.5% - Retención de industria y comercio 0.5% - Compras a persona naturales 3.5% - Compra a personas jurídicas 2.5%

<table>
<tr><td></td><td>- Retención IVA</td></tr>
<tr><td>6. DURACIÓN Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2021 o una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>927</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$23.050.444</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>1-2.3.6.3.1.1.01</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>2021</td></tr>
<tr><td>Firmado por:</td><td>CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ-</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8. GARANTÍAS</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>30%</td><td>Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>5%</td><td>Equivalente a la duración del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Firma del Funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.</td><td></td></tr>
<tr><td>Nombre Completo:</td><td>D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de Infraestructura y Vías
Villamaría, Caldas</td></tr>
</table>